



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 77 - MIÉRCOLES 3 DE JULIO DE 2024

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Anuncio

Resolución definitiva convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de ganaderos que realicen asistencia técnica del control lechero oficial en ganado bovino y ovino en explotaciones de la provincia de Zamora, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de junio de 2024.

En relación con el expediente y asunto de referencia se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Con fecha, 10 de abril de 2024, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de ganaderos que realicen asistencia técnica del control lechero oficial en ganado bovino y ovino en explotaciones de la provincia de Zamora.

Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45, de 17 de abril de 2024.

2.º- Presentadas las solicitudes estas han sido valoradas conforme establecen las bases que rigen la convocatoria.

3.º- Que existe documento de autorización de gasto por importe de treinta mil euros (30.000,00 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 37 410.0 480.00 para la financiación del gasto previsto, con número de operación 220240005703.

4.º- Se han evacuado sendos informes por parte del Jefe del Servicio de Agricultura y Ganadería y la Comisión de Evaluación en los cuales se indica que el total de solicitudes presentadas fue de 5, cumpliendo todas ellas las condiciones de elegibilidad establecidas en la convocatoria.

5.º- Teniendo en cuenta lo señalado en el punto cuarto de la presente resolución y en virtud de lo establecido en las bases de la convocatoria y en la normativa de aplicación, corresponde conceder las subvenciones contempladas en la siguiente tabla en relación a las solicitudes recibidas:

SOLICITANTE	CIF	IMPORTE SOLICITADO	COEFICIENTE DE REDUCCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO OVINO DE RAZA LACAUNE- AESLA	G14660401	5.635,38 €	67,35	1.840,13 €
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE RAZA OVINA CHURRA- ANCHE	G34006981	9.088,56 €	67,35	2.967,71 €
ASOCIACION ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO OVINO SELECTO DE RAZA CASTELLANA-ANCA	G47083068	934,08 €	67,35	305,01 €

R-202402092



SOLICITANTE	CIF	IMPORTE SOLICITADO	COEFICIENTE DE REDUCCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN FRISONA ZAMORANA- AFRIZA	G49166507	45.302,51 €	67,35	14.792,73 €
ASSAF-E	G47527395	30.914,00 €	67,35	10.094,42 €
			TOTAL	30.000,00 €

6.º- Se emitió, por el órgano instructor del procedimiento propuesta de resolución provisional, notificándose a los interesados y concediéndole un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

II. - Se han redactado y confeccionado las oportunas Bases que han de regir la convocatoria con atención a los principios citados en el número anterior. Es competencia de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria, así como la aprobación de la resolución de la misma, siguiendo los criterios de actividad subvencionable expresados en la base primera y de valoración relacionados en la base quinta.

III.- El órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 y 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zamora es el Diputado Delegado del Área correspondiente, en este caso, el Área de Agricultura y Ganadería, el cual a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formuló propuesta de resolución que se notificó a los interesados.

IV.- La Junta de Gobierno será el órgano que, en virtud del Decreto de la Presidencia nº 2024-1822 de 11 de abril de delegación de competencias, resolverá el procedimiento.

En virtud de todo lo expuesto se adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Resolver en su totalidad la convocatoria de referencia y acordar la terminación del procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones de ganaderos que realicen asistencia técnica del control lechero oficial en ganado bovino y ovino en explotaciones de la provincia de Zamora.

Segundo.- Conceder las subvenciones mencionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 37 410.0 480.00, según lo establecido en la siguiente tabla,

R-202402092



SOLICITANTE	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO OVINO DE RAZA LACAUNE- AESLA	G14660401	1.840,13 €
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE RAZA OVINA CHURRA- ANCHE	G34006981	2.967,71 €
ASOCIACION ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO OVINO SELECTO DE RAZA CASTELLANA-ANCA	G47083068	305,01 €
ASOCIACIÓN FRISONA ZAMORANA- AFRIZA	G49166507	14.792,73 €
ASSAF-E	G47527395	10.094,42 €
		30.000,00 €

Tercero.- Realizada la actividad subvencionada se deberá aportar por los beneficiarios justificación documental de su inversión, debiendo ajustarse la misma a lo previsto en la base séptima de la convocatoria.

Cuarto.- El pago se hará efectivo de una sola vez, previa justificación de la actividad para la que ha sido concedida. No se realizará el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Quinto.- Notificar la resolución de conformidad con lo preceptuado en el art. 40 de la Ley 39/15, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 28 de junio de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202402092



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE JUVENTUD

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Casas de Zamora para actividades culturales y para actuaciones de reparación, mantenimiento, conservación o equipamiento de sus locales sociales 2024.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder subvenciones a Casas de Zamora para actividades culturales y para actuaciones de reparación, mantenimiento, conservación o equipamiento de sus locales sociales, por un importe total de treinta mil euros (30.000 €), veinte mil euros (20.000 €) para actividades culturales con cargo a la p.p. 34.330.0.480.00, y diez mil euros (10.000 €) con cargo a la p.p 34.330.0.780.00 para actuaciones de reparación, mantenimiento, conservación o equipamiento de sus locales sociales a las siguientes:

N.º Expte.	Denominación	Importe actividades (€)	Importe locales (€)	Importe total (€)
5043/2024	Casa de Zamora en Cantabria	3.518,01	0	3.518,01
5042/2024	Casa de Zamora en Madrid	5.900,00	8000	13.900,00
4780/2024	Casa de Zamora en Valladolid	7.817,79	2000	9.817,79
4778/2024	Casa de Zamora en Vigo	2.764,20	0	2.764,20

Segundo.- Los beneficiarios deberán justificar la subvención concedida antes del 30 de octubre de 2024, conforme a los términos y aportando la documentación establecidos en la base vigésimo segunda de las bases reguladoras de la convocatoria.

Estas subvenciones serán abonadas por esta Diputación previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad o proyecto subvencionado. Excepcionalmente, podrán concederse pagos a cuenta y pagos anticipados, pudiendo exigirse garantía previa, debiendo tramitarse el correspondiente expediente.

No se procederá a su abono a las entidades que tengan pendientes de justificar alguna subvención concedida por esta Diputación.

Tercero.- Notifíquese esta resolución a los interesados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 de Ley 39/2015, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y artículo 13.2 de la Ordenación General de Subvenciones a esta Diputación Provincial.

Zamora, 2 de julio de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202402123



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

Primero.- La aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos que figuran en el Anexo de esta Resolución para la provisión en propiedad de:

- Una (1) plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, nivel 16, mediante el sistema de concurso-oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023.
- Una (1) plaza de Trabajador/a Social, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A2, nivel 22, mediante el sistema de concurso oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2.022.
- Una (1) plaza de Inspector/a de Policía Municipal, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo A2, nivel 24, mediante el sistema de concurso oposición restringido, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2.023.
- Una (1) plaza de Subinspector/a de Policía Municipal, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo A2, nivel 23, mediante el sistema de concurso oposición restringido, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2.021.

Las listas completas serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, y en el apartado de Información/Convocatorias de selección de Personal/Convocatorias abiertas, de la página web municipal (www.zamora.es).

Segundo.- La Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y contendrá, como Anexo único, la relación nominal de las personas excluidas, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad, e indicación de las causas de su exclusión.

Tercero.- Que, una vez aprobadas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de posibles errores, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EXCLUIDOS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSION
****8119*	ALONSO FERIA	ROSALIA	2
****4865*	BARBA ALONSO	MARTA	1
****1403*	CECILIO DE FRIAS	ESTER	3
****2579*	COLLANTES TORRES	MARIA CRISTINA	1
****6443*	FERNANDEZ PEQUEÑO	MARIA ISABEL	2

R-202402093



DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSION
****7492*	MACHADO MERINO	ALEJANDRO	1
****1041*	MATELLAN MIELGO	SARA	1
****2876*	MUÑOZ LOPEZ	MARIA HENAR	1
****5991*	RIOS DIAZ	ENCARNACION	1
****4490*	URIARTE GOMEZ	DAMASO	1
****1477*	VIDALES VAQUERO	CRISTINA	2

(*) Causas de exclusión:

- 1.- No acredita certificación expedida por el Servicio Público de Empleo de situación de desempleo con una antigüedad de al menos 90 días. (Base 3.3).
- 2.- Pago incorrecto de la tasa por derechos de examen (Base 3.3).
- 3.- No acredita pago de la tasa por derechos de examen (Base 3.3)

UNA PLAZA (1) DE TRABAJADOR/A SOCIAL

EXCLUIDOS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSION
****9521*	AGUADO SANCHEZ	NOELIA	3
****1984*	BRAVO RONCERO	ROSA MARIA	1
****6628*	CABEZAS GARCIA	REBECA	2
****4800*	CASTILLEJO OLIVA	AMAIA	3
****2274*	FERNANDEZ FERRERO	SONIA	2
****2803*	FERNANDEZ LAZARO	ELISA	1
****2006*	GALACHE IGLESIAS	ROCIO	2
****1050*	GARABITO PEREZ	MARIA CRISTINA	1
****5804*	GONZALEZ MORAN	MARIA ASUNCIÓN	3
****0479*	ILLAN REFOLIO	SUSANA	3
****3832*	MARTIN RIVERA	SARAI	2
****1328*	PÉREZ FERRERO	LAURA	3
****3634*	RODRIGUEZ BORDELL	VERONICA	2
****2774*	SECO MORATILLA	CLAUDIA MARIA	1
****0897*	SILVA BLANCO	BEATRIZ ELENA	1
****4661*	TORÍO SANTAMARÍA	MARTA	2
****0029*	VICENTE SANTILLANA	ROSA ANA	1

(*) Causas de exclusión:

- 1.- No acredita certificación expedida por el Servicio Público de Empleo de situación de desempleo con una antigüedad de al menos 90 días. (Base 3.3).
- 2.- Pago incorrecto de la tasa por derechos de examen (Base 3.3).
- 3.- No acredita pago de la tasa por derechos de examen (Base 3.3).

UNA PLAZA (1) DE INSPECTOR/A DE POLICIA MUNICIPAL

EXCLUIDOS: Ninguno.

UNA PLAZA (1) DE SUBINSPECTOR/A DE POLICIA MUNICIPAL

EXCLUIDOS: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 27 de junio de 2024.-El Alcalde.

R-202402093



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Don Manuel Alesander Alonso Escribano, Concejal de Deportes y Presidente del Órgano de Valoración, Instructor del Expediente de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de becas a entrenadores de clubes deportivos del municipio de Zamora para el año 2023, y conocido el acuerdo del Órgano de Gestión, de fecha 28 de junio de 2024, así como el informe del Jefe de Servicio de la misma fecha:

RESUELVE

Primero.- Aprobar la resolución provisional de la manera que sigue:
- Marta Cuadrado Tejero - Expediente 9735/2024.

Se excluye del procedimiento por incumplimiento de la Base Cuarta de las e. bases reguladoras de la concesión de becas a entrenadores del municipio de Zamora, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59, de viernes 22 de mayo de 2022:

"Cuarta.- Requisitos de los proyectos.

4.1.- Plazo de realización del programa: El plazo para desarrollar la actividad subvencionada será el propio que marque el calendario de cada titulación teniendo en cuenta que se subvencionaran los títulos obtenidos en el año natural anterior a la publicación de la convocatoria. En el caso de titulaciones con duración superior al año, establecido en el programa formativo del propio curso, solo se subvencionará una anualidad."

En el expediente la interesada solicita subvención para un título con las siguientes características:

Fecha de finalización del curso de entrenador de Baloncesto Nivel II, el 14 de marzo de 2021, según consta en el propio expediente en diploma acreditado emitido por la Federación Andaluza de Baloncesto y la Federación Española de Baloncesto, con número de registro 2968664.

De la documentación aportada se observa que el año de obtención del título no es el natural anterior a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59, miércoles 22 de mayo de 2024.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución provisional, para que los interesados, en un plazo de diez días en consonancia con la base 10.1. de las bases reguladoras de Becas a entrenadores de clubes deportivos del municipio de Zamora, puedan presentar las alegaciones que crean convenientes ante dicho reparto provisional así como la reformulación de su solicitud.

Zamora, 28 de junio de 2024.-El Alcalde.

R-202402100



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, el expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto número 6/2024, aprobado inicialmente por el Pleno el día 27 de junio de 2024, dentro del vigente Presupuesto para 2024.

Durante dicho espacio de tiempo puede ser examinado por los interesados en el Departamento de Hacienda y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentar reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Zamora, 28 de junio de 2024.-El Alcalde.

R-202402107



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Bases y convocatoria de las Becas Municipales de Educación Infantil “Manuel Paíno” para la adquisición de libros de texto para el curso escolar 2024-2025.

BDNS (Identif.): 772069.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772069>)

Primero.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas que se concedan por medio de esta convocatoria aquellos progenitores o quienes ejerzan la guarda o tutoría legal del alumnado al que se refiere el artículo 2 que cumplan los siguientes requisitos:

- Encontrarse inscritos el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Benavente todos los miembros que integran la unidad de convivencia antes de la fecha de publicación de las Bases que regulan la presente convocatoria.
- Estar matriculados en un centro público o privado concertado cursando estudios de Educación Infantil.
- No superar los tramos de valores de renta de la unidad familiar (padre y madre) en los importes siguientes.

Segundo.- Finalidad.

La presente convocatoria regula el procedimiento para la concesión de becas para la adquisición de libros de texto del alumnado empadronado en el municipio de Benavente y matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y privados concertados de la localidad.

La finalidad de la concesión de la convocatoria de ayudas en el ámbito escolar está orientada a «Atender las necesidades económicas de familias vulnerables para afrontar los gastos derivados de la compra de los libros para los alumnos y alumnas de educación infantil».

Tercero.- Bases reguladoras.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio 2024, se ha aprobado la convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto en Educación Infantil en el municipio de Benavente para el curso escolar 2024/2025 “Manuel Paíno García”.

Cuarto.- Importe.

El importe total destinado a esta convocatoria para la adquisición de libros de texto asciende a 17.000 euros (diecisiete mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48002 del presupuesto en vigor del año 2024.

R-202402124



Quinto.- *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes junto con la documentación correspondiente será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Benavente, 28 de junio de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402124



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE CAMPEÁN

Anuncio

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, se procede al anuncio de la vacante del cargo del Juez de Paz titular, para que quienes estén interesados en el cargo presenten su solicitud por escrito en este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Fotocopia del DNI.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar dicho cargo
- Certificado de empadronamiento en el municipio.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar dicho cargo, reguladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 303 y 389.
- Los jueces de paz deberán residir en el municipio de Villanueva de Campeán, salvo causas justificadas autorizadas por el órgano correspondiente.

Villanueva de Campeán, 28 de junio de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402104



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DEL VALLE

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2024, se ha resuelto provisionalmente la siguiente memoria técnica:

- Memoria valorada de obras en edificio cultural “Antiguas Escuelas”, calle Hospital, nº 3, redactado por el arquitecto don Rubén Moralejo González, con un presupuesto de ejecución por contrata de 20.230,60 euros (IVA incluido).

Dicho documento técnico se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse ante esta Corporación las alegaciones y reclamaciones oportunas, que serán resueltas por este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Pobladura del Valle, 1 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402113



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DE VALDERADUEY

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 1 julio de 2024, se aprueban provisionalmente los padrones cobratorios correspondientes a:

- Tasa por abastecimiento domiciliario de agua, 1.º trimestre de 2024.

Quedan expuestos al público a efectos de examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual sin que exista ninguna reclamación se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso.

Pobladura de Valderaduey, 1 de julio de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402118



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DE VALDERADUEY

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Pobladura de Valderaduey, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos para concesión de Suplemento de Crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pobladura de Valderaduey, 1 de julio de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402122



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAMIR DE LOS CAÑOS

Anuncio

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de junio de 2024, el proyecto de la obra completa denominada «Sustitución de redes de abastecimiento en Samir de los Caños», por importe de 30.000 euros, redactado por el ingeniero de caminos don Eduardo Vidal Rodríguez, obra incluida en el programa REDES 2024.

Queda expuesto al público durante el plazo de veinte días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones oportunas.

Expuesto al público si no hay reclamaciones, esta aprobación inicial se elevará a definitiva, sin más acuerdos.

Samir de los Caños, 1 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402119



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAMIR DE LOS CAÑOS

Anuncio

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de junio de 2024, el proyecto de la obra completa denominada «Construcción de pista de pádel en Samir de los Caños», por importe de 36.000 euros, redactado por el ingeniero de caminos don Eduardo Vidal Rodríguez, obra incluida en el Plan Municipal de Obras de Obras 2024-2025.

Queda expuesto al público durante el plazo de veinte días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones oportunas.

Expuesto al público si no hay reclamaciones, esta aprobación inicial se elevará a definitiva, sin más acuerdos.

Samir de los Caños, 1 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402120



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAMIR DE LOS CAÑOS

Acuerdo de delegación de competencia del Pleno a favor del Alcalde

Por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2024, se acordó el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la Alcaldía las competencias y facultades siguientes relacionadas con el expediente de las obras :

1. «Construcción de pista de pádel en Samir de los Caños», incluida en los Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, anualidad 2024-2025.

2. «Sustitución de redes de abastecimiento en Samir de los Caños», incluida en el Plan de REDES 2024.

- La adjudicación de las obras y la aprobación de las correspondientes certificaciones de obra y, en su caso, la correspondiente liquidación.
- La aprobación de la factura correspondiente y la ordenación y pago de la misma.

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competen al Pleno.

Segundo.- El acuerdo adoptado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción, todo ello de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habiendo aceptado la Alcaldía en este mismo acto.

Samir de los Caños, 2 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402121



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Anuncio

Aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de junio de 2024, el proyecto básico y de ejecución “Renovación red de Abastecimiento en Villalba de la Lampreana: Calle Ventanas, calle Travesía Convento, calle Convento, calle Sacramento y calle Angustias”, redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos y cuyo presupuesto total de contrata asciende a veintiocho mil cincuenta y cinco euros y noventa y ocho céntimos (28.55,98 euros), a financiar con cargo a las ayudas convocadas por la Diputación Provincial de Zamora para renovación de redes de abastecimiento de agua, se hace público para que durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan formularse ante esta Corporación las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto que serán resueltas por este Ayuntamiento. En el caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado de forma definitiva.

Villalba de la Lampreana, 27 de junio de 2024.-El Alcalde.

R-202402096



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, acordó la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de velatorio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <http://villalbalampreana.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villalba de la Lampreana, 27 de junio de 2024.-El Alcalde.

R-202402097



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POZOANTIGUO

Anuncio de aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno de la Entidad de 26 de junio de 2024, por el que se aprueba la derogación de la ordenanza reguladora de las condiciones ambientales y de ubicación de las actividades o explotaciones ganaderas (en desarrollo del Decreto 4/2018, de 22 de febrero).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre la derogación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por limpieza de fachadas, solares y terrenos que dan a la vía pública, en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Pozoantiguo, 28 de junio de 2024.-El Alcalde.

R-202402098



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MILLES DE LA POLVOROSA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	52.250,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	24.268,00
4	Transferencias corrientes	51.750,00
5	Ingresos patrimoniales	106.300,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7	Transferencias de capital	8.000,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	244.568,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	59.768,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	140.750,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	15.100,00
5	Fondo de contingencia	1.500,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	25.950,00
7	Transferencias de capital	1.000,00

R-202402099



Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>244.568,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretario-Interventor.
- Nivel: 28. Agrupada con Arcos de la Polvorosa.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Milles de la Polvorosa, 25 de junio de 2024.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ANDAVÍAS

Anuncio

Aprobada, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2023, la propuesta de adopción del nuevo escudo y de la nueva bandera que se pretende adoptar en este municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://andavias.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Andavías, 28 de junio de 2024.-El Alcalde.

R-202402101



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio

Resolución de Alcaldía, de fecha 29 de junio de 2024, del Ayuntamiento de Rabanales, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección en régimen laboral fijo, plaza de Alguacil, Oficial de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de la selección en régimen laboral fijo de una (1) plaza de Alguacil, Oficial de Servicios Múltiples, vacante en el Ayuntamiento de Rabanales, del tenor literal siguiente:

Aspirantes admitidos	D.N.I.
Doña Nuria Belén del Peso Boehm	...825....Q
Don José Luis González del Río178G
Don Iván Santiago Hurtado	11.89.....M
Don José Manuel Gómez Fernández	71.....
Doña María Judith Cerezal Gallego	...894.....
Don Jorge Martín Alonso605F
Don Francisco Javier Pérez Matellán	...028....V

Aspirantes excluidos	D.N.I.
Don Jesús María del Río Prieto	11.....394M
No presenta titulación académica.	
Don Francisco Fortunato Justel Calvo	...580.....K
No presenta carnet conducir.	
Don Carlos Fuentes Lorenzo955B
No presenta carnet conducir.	
Don Juan José González Rivas205P
No presenta titulación académica.	

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad
<i>Presidencia</i>	Doña Rosana Hernández Nieto
<i>Suplencia</i>	Doña Teresa García Rus
<i>Vocalía</i>	Don Tomás de la Fuente Martín
<i>Suplencia</i>	Doña Lucía Miguel Turiño
<i>Vocalía</i>	Don Tomás del Río González
<i>Suplencia</i>	Don José Barba Hernández
<i>Vocalía</i>	Doña Ana Isabel Cristóbal Hernández
<i>Suplencia</i>	Doña Gema Fernanda González Moreno

R-202402102



Miembros	Identidad
Vocalía	Don Ignacio Saiz de la Hoya Zamacola
Suplencia	En su caso, el que designa el SAM de Diputación de Zamora
Secretaría	Don Ignacio Saiz de la Hoya Zamacola
Suplencia	En su caso, el que designe el SAM de Diputación de Zamora

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lugar y fecha primer examen: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rabanales, miércoles 10 de julio de 2024, a las 11:00 horas.

Deberá presentarse con el documento nacional de identidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Rabanales, 28 de junio de 2024.-El Alcalde.

R-202402102



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE REY

Anuncio

(Información pública aprobación memoria Valorada obra "Mejora del abastecimiento")

Por el Concejal Delegado de Obras del Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 28 de junio de 2024, se aprobó inicialmente la memoria valorada de la obra denominada "Mejora del abastecimiento de Morales de Rey", calles Fuencarral, Domingo Vicente, Leganitos y Peligros, redactada por el arquitecto don Enrique de Juan Roncero, de "UA30 Arquitectos, SLP", con un presupuesto de ejecución de 21.140,79 €, IVA incluido.

Dicha memoria se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, y tablón edictal de la sede electrónica, en la dirección de internet: <https://ayuntamientomoralesderey.sedelectronica.es>, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que la misma pueda ser examinada por los interesados y puedan estos presentar, dentro de dicho plazo, las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. finalizado dicho plazo, sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación inicial devengará, tácitamente, en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Morales de Rey, 28 de junio de 2024.-El Concejal Delegado de Obras.

R-202402105



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CABAÑAS DE SAYAGO

Anuncio

Anuncio aprobación definitiva de modificación ordenanza fiscal n.º 13, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Habiéndose producido la aprobación definitiva, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 13 de mayo de 2024, para la modificación de la ordenanza fiscal n.º 13, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobadas para dicha ordenanza, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 113 de la ley 7/1985, de 2 de abril, interponer recurso contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

TEXTO ÍNTEGRO

Ordenanza fiscal n.º 13, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 8.-1.-Tipo de gravamen y cuota:

El tipo de gravamen será:

b) Para los bienes inmuebles de naturaleza rústica, el 0,50%.

Cabañas de Sayago, 28 de junio de 2024.-El Alcalde.

R-202402106



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONTAMARTA

Anuncio

Aprobado, inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 19 de junio de 2024, la siguiente modificación presupuestaria:

“Un crédito extraordinario por importe de 41.800 €, para llevar a cabo el abono del primer plazo del aplazamiento de la deuda con la Seguridad Social por importe de 13.800 € y el abono de la indemnización por Convenio, establecida en la Sentencia 66/2024 dictada por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Zamora, por importe de 28.000 €, financiándose dicho crédito extraordinario a través del remanente de Tesorería para gastos generales”.

En cumplimiento de lo dispuesto art. 169 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Montamarta, 1 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402109



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONTAMARTA

Anuncio

Habiéndose informado y dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, el día 26 de junio de 2024, la Cuenta General del ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2023 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose en dicho supuesto un nuevo informe.

Montamarta, 1 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402108



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERUELA DE TÁBARA

Anuncio de aprobación definitiva de la modificación del acuerdo de establecimiento de precio público

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno extraordinario de este Ayuntamiento, de fecha 14 de mayo de 2024, referido a la aprobación de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio de comedor social en Ferreruela, Sesnández y Escobar; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente fue sometido a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones ni alegaciones, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se eleva a definitivo, por lo que procede la publicación del texto:

Artículo 5.- Requisitos para ser beneficiarios o usuario del servicio de comedor social.

Tendrán la consideración de beneficiario del servicio de comedor social cualquier persona que reúna alguno de los siguientes requisitos para tener la condición de beneficiario del servicio y que soliciten el servicio de comedor y reciban los servicios que se les ofrecen.

Requisitos para ostentar la condición de beneficiarios:

- Las persona mayores de 65 años.
- Los pensionistas de jubilación e invalidez absoluta, pensionistas de viudedad o de otras pensiones a partir de 60 años.
- Los que, no siendo jubilados, se hallen en una situación social desfavorable que evidencie su inserción como beneficiario.
- Los cónyuges o relación de análoga naturaleza de los anteriores beneficiarios.
- Aquellos que no reuniendo los requisitos anteriores, se encuentren en una situación de carácter especial, así considerada por el Ayuntamiento y explique su inclusión como beneficiario.

La condición de beneficiario nunca será permanente, se conservará, cambiará o se perderá dependiendo de la variación de las circunstancias que lo produjeron; esta condición se perderá por:

- a) Renuncia expresa del beneficiario.
- b) Impago reiterado.
- c) Decisión del Ayuntamiento, al estimar que no cumple con los requisitos que motivaron su inclusión como beneficiario.

R-202402110



- d) Cambio de domicilio fuera del municipio.
- e) Incumplimiento grave de las obligaciones de los usuarios del servicio.

Asimismo deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en este municipio.
- No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los establecimientos.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- Valerse por si mismos.
- Las personas que soliciten el presente servicio, deberán solicitar su condición de beneficiarios y acreditar la misma acompañando la siguiente documentación:
 - Carnet de identidad (para mayores de 65 años).
 - Acreditación de su condición de pensionista.
 - Acreditación de su condición de cónyuge o pareja.
 - Cualquier otra circunstancia que acredite una situación especial.

Artículo 8. Cuantía y tarifas.

Los interesados en acudir al servicio deberán previa solicitud de inscripción como demandante del servicio de comedor.

- El coste del servicio será de 4,00 euros por comida y día para las personas que tengan la condición de beneficiario.

Ferreruela de Tábara, 1 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402110



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASASECA DE LAS CHANAS

Anuncio

Advertido error en el anuncio de Casaseca de las Chanas, publicado el día 10 de abril de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 42, sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de la basura.

Donde dice:

Artículo 8.º- Declaración e ingreso.

“Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el padrón, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta, e ingresando simultáneamente la cuota del primer periodo.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en el padrón, se llevarán a cabo en éste las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente, mediante recibo derivado del padrón”.

Deberá decir:

Artículo 8.º- Declaración e ingreso.

“Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el padrón, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta, e ingresando simultáneamente la cuota del primer periodo.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en el padrón, se llevarán a cabo en éste las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado del padrón”.

Casaseca de las Chanas, 1 de julio de 2024.-El Secretario-Interventor.

R-202402111



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2024, se aprobó inicialmente la memoria valorada de “Adecuación de vestuarios de campo de fútbol en Morales del Vino”, financiado con cargo a las ayudas de la Excma Diputación Provincial, por importe total de 25.000 euros.

Se somete a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora durante el plazo de veinte días hábiles a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento o parte del mismo, así como formular alegaciones en caso de que lo consideren oportuno, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el referido plazo sin que se haya realizado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. El proyecto podrá ser consultado, bien presencialmente en las oficinas municipales, o bien previa petición a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Morales del Vino (<https://aytomoralesdelvino.sedelectronica.es>).

Morales del Vino, 27 de junio de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402112



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MALVA

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento de Malva (Zamora), para el ejercicio económico 2024

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Malva, para el ejercicio económico 2024, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el 13 de mayo de 2024, y habiendo transcurrido el plazo de quince días de exposición pública legalmente establecido, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público el resumen del mismo por capítulos a los efectos de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 169.3 del precitado texto normativo.

Estado de gastos

Capítulo	Importe
1 Gastos de personal	28.279,00 €
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	59.950,00 €
3 Gastos financieros	0,00 €
4 Transferencias corrientes	1.170,00 €
5 Fondo de contingencia	0,00 €
6 Inversiones reales	0,00 €
7 Transferencias de capital	0,00 €
8 Activos financieros	0,00 €
9 Pasivos financieros	0,00 €
Total	89.399,00 €

Estado de ingresos

Capítulo	Importe
1 Impuestos directos	41.500,00 €
2 Impuestos indirectos	700,00 €
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.250,00 €
4 Transferencias corrientes	33.200,00 €
5 Ingresos patrimoniales	1.750,00 €
6 Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7 Transferencias de capital	0,00 €

R-202402114



Capítulo		Importe
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total	89.400,00 €

La referida aprobación podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Malva, 20 de junio de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402114



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MALVA

Anuncio aprobación definitiva modificación presupuestaria 01/2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el pleno de la corporación en sesión de fecha 13/05/2024, por el que se aprobó inicialmente el expediente n.º 01/2024, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos extraordinarios	Créditos finales
337 619 00	Obras de rehabilitación del edificio de las antiguas escuelas	3.457,04 €	3.457,04 €
161 609 00	Mejora de la eficiencia energética en instalaciones municipales. Depósito de agua	2.274,93 €	2.274,93 €
337 619 00	Rehabilitación de edificio municipal en Malva (fachada de las escuelas)	15.000,00 €	15.000,00 €
337 619 00	Pavimentación y equipamiento en parque infantil	1.875,00 €	1.875,00 €
	Total gastos	22.606,97 €	22.606,97 €

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas. Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Bajas en partidas de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos extraordinarios	Créditos finales
870 00	Remanente de Tesorería	3.457,04 €	3.457,04 €
870 00	Remanente de Tesorería	2.274,93 €	2.274,93 €
870 00	Remanente de Tesorería	15.000,00 €	15.000,00 €
870 00	Remanente de Tesorería	1.875,00 €	1.875,00 €
	Total ingresos	22.606,97 €	22.606,97 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el

R-202402115



artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Malva, 20 de junio de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402115



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BUSTILLO DEL ORO

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento de Bustillo del Oro (Zamora), para el ejercicio económico 2024

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bustillo del Oro para el ejercicio económico 2024, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el 14 de mayo de 2024, y habiendo transcurrido el plazo de quince días de exposición pública, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público el resumen del mismo por capítulos a los efectos de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 169.3 del precitado texto normativo.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2016
1	Gastos de personal	22.882,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.713,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	105,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total gastos	58.700,00 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Previsión ingresos
1	Impuestos directos	26.600,00 €
2	Impuestos indirectos	1.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	7.800,00 €
4	Transferencias corrientes	22.300,00 €
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €

R-202402116



Capítulo	Denominación	Previsión ingresos
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total ingresos	58.700,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de carrera.

- Escala de habilitación estatal.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.
- Número de plazas: 1 (Agrupación de Municipios).
- Grupo: A1.
- Nivel: 26.

Personal laboral.

- Contratado laboral.
- Denominación de la plaza: Limpieza.
- Número de plazas: 1.

La referida aprobación podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bustillo del Oro, 1 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402116



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BUSTILLO DEL ORO

Anuncio de aprobación definitiva modificación de créditos 01/2024

De conformidad con lo prevenido en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 2023, relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 02/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen es el siguiente:

Altas en partidas de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos extraordinarios	Créditos finales
33760900	Rehabilitación edificio municipal, Casa Consistorial	2.072,55 €	2.072,55 €
	Total	2.072,55 €	2.072,55 €

Financiación.

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con la incorporación de remanentes de tesorería. Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Altas en partidas de ingresos

Aplicación	Descripción	Importes
870.000	Remanente de Tesorería	2.072,55 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Bustillo del Oro, 1 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402117

